



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Expediente CONTRATACION 9/2017

Objeto: contrato administrativo especial para la impartición de enseñanzas musicales, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, en el municipio de Bargas.

Asunto: Decreto subsanación Pliego de Prescripciones Técnicas.

DECRETO



PRIMERO.- Mediante Decreto nº 394/2017 de 1 de abril, se aprobó el expediente de contratación, necesario para la celebración del contrato administrativo especial orientado a la impartición de la enseñanzas musicales el municipio de Bargas; así mismo se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, anexo al Decreto, disponiendo la apertura del procedimiento licitatorio, necesario para la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Revisados los pliegos de prescripciones técnicas se ha detectado la omisión de un instrumento que debería estar descrito dentro de la oferta educativa referida a los instrumentos de viento, en la medida en que no se hace referencia al trombón, cuando debería hacerse.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Disposición Adicional Segunda, párrafo primero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás competencias atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido a bien, dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar la cláusula 3ª apartado b) del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo especial orientado a la impartición de las enseñanzas musicales en el municipio de Bargas, y a tal efecto en donde dice: "*Viento: Flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, trompa, tuba, y bombardino*" debe decir "*Viento: Flauta travesera, clarinete, saxofón, trompeta, trompa, trombón, tuba, y bombardino*".

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Perfil de contratante, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.



EL ALCALDE,

Fdo.: Gustavo Figueroa Cid

Bargas, a

28 ABR. 2017

Doy fé:
LA SECRETARIA,



Fdo. Carmen Rodríguez Moreno.